



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YENNIFFER MARÍA SUÁREZ FUENTES.
DEMANDADO: TOMÁS DE JESÚS VANEGAS GALE.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00267-00.

Se recibe solicitud de reconocimiento de personería y de acceso al expediente, por parte de la abogada ANDREA CAROLINA JORDAN ARAGÓN, aduciendo que la parte demandante le otorgó poder para que la representara en este asunto.

Al revisar el expediente, no se encontró memorial contentivo del poder alegado donde la señora YENNIFER MARÍA SUAREZ FUENTES le conceda facultades a la solicitante para que la represente en este asunto; por tal razón, SE NIEGA lo solicitado.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3296d0f65a3ea6672b6dd6b7e9a4a2cd309962f8e6d99fa0c6058613e085e1df**

Documento generado en 09/05/2023 05:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>